

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Aprobación de las bases específicas y de la convocatoria de las ayudas económicas a la vivienda 2023

En el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BOPB 139, el 11 de junio de 2009, el Ayuntamiento de Sant Cugat convoca anualmente unas ayudas específicas a la vivienda dirigidas a las personas con un determinado nivel de renta incluyendo también un tramo específico para familias monoparentales, con el fin de facilitar el mantenimiento del derecho a la vivienda. De acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley 38/2003, previamente al otorgamiento de las ayudas se tendrán que aprobar las normas que regulen las bases de concesión establecidas en la ley.

El informe técnico adjunto al expediente (doc. 180702/2023) emitido el 22 de junio de 2023 por la responsable de Planificación y Control del Instituto de Gestión Estratégica, Promoción Económica y Sociedad de la Información (IGEPESI), incluye la propuesta de las bases específicas para regular la concesión de las Ayudas Económicas a la Vivienda 2023 de acuerdo con los requerimientos y criterios que se exponen.

El informe jurídico adjunto al presente expediente (doc. 404297/2023) se emite favorablemente el 2 de noviembre de 2023 por la Letrada Asesora de Economía, por la aprobación de la convocatoria de ayudas económicas a la vivienda ejercicio 2023 con bases específicas.

Consta en el expediente un documento contable RC por importe de 120.000,00 € (doc. 238394/2023).

La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde al alcalde de acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y la artículo 53.1 .u) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña. Sin embargo, esta competencia se ha delegado en la Junta de Gobierno local mediante Decreto de Alcaldía núm. 3453/2023, de fecha 06.07.2023 , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 24.07.2023.

Por todo ello, **RESUELVO**

Primero.- APROBAR las Bases específicas reguladoras de la concesión de las Ayudas Económicas a la Vivienda 2023 anexadas al presente documento

Segundo.- APROBAR la convocatoria de las Ayudas Económicas a la Vivienda 2023. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, y finalizará a los 30 días naturales.

Tercero.- APROBAR una autorización de gasto por importe de 120.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10201002 61100 23100 4800000 – *Ayudas por vivienda* del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, prorrogado al 2023.

Cuarto.- PUBLICAR el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Registro de ayudas y subvenciones de Cataluña (RAISC), en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el mostrador electrónico del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès.

Quinto.- TRASLADAR la presente resolución al Servicio de Contabilidad y Control Presupuestario, al Ámbito de Gestión de Políticas Sociales y Vivienda, ya la Oficina de Atención al Ciudadano, a los efectos oportunos.